

Dr. Edgar Oviedo Albán
Abogado
Mat. 162 C.A.T.
Telf. 2821-337

*Recibido
favorablemente*

Ambato, a 29 de mayo de 2.008.

Señora Doctora
Leonor Holguín
Intendente de Compañías
Presente.-

De mis consideraciones:

Dr. EDGAR OVIEDO ALBAN, Abogado, con matricula No 162 del Colegio de Abogados de Tungurahua, concurre ante Usted muy respetuosamente y digo:

Adjunto a la presente se servirá encontrar, copia certificada de la escritura publica de cesión de participaciones sociales, otorgada ante el señor doctor Rodrigo Naranjo Garcés, Notario Séptimo del cantón Ambato, el 21 de mayo de 2.008, debidamente marginada, tanto en la matriz de la escritura principal de constitución de la compañía Centro de Servicios Alonso Gavilanez "Gavilanez Cia Ltda.", cuanto al margen de la inscripción No 0294 del Registro Mercantil del cantón Ambato, de de 20 de agosto de 1.998, en virtud de la que los cónyuges Fernando Rodrigo Gavilanez Silva y Aída Elizabeth Granja Lanas, como cedentes, ceden a favor del señor Alonso Patricio Gavilanez Silva, como cesionario, dos mil treinta y dos participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos cada una; y, a favor del señor Germán Alonso Gavilanez Silva, como cesionario, quinientas ocho participaciones sociales de un Dólar de los Estados Unidos cada una; asimismo, la cesión de participaciones sociales otorgada por los cónyuges Mónica del Pilar Morales Gómez de la Torre y Héctor Vicente Gavilanez Silva, como cedentes, a favor del señor Germán Alonso Gavilanez Silva, como cesionario, dos mil quinientas cuarenta participaciones sociales de un Dólar de los Estados Unidos cada una.

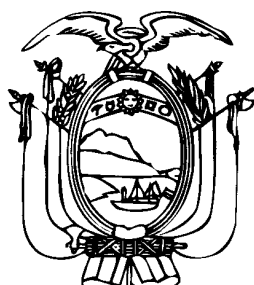
De esta cesión de participaciones sociales se ha tomado nota en el correspondiente Libro de Participaciones de la compañía.

De Usted muy atentamente

Edgar Oviedo Albán
Mat. 162 C. A. T.
Sucre 754 - Telf. 821337

1486

Jurisdicción
Diana Torres Rodríguez
Superintendencia de Compañías
30 MAY 2008



1486

NOTARIA SÉPTIMA
DEL CANTÓN AMBATO

DR. RODRIGO NARANJO GARCÉS
ABOGADO NOTARIO

T E R C E R

T E S T I M O N I O
DE LA ESCRITURA

DE: CESION DE PARTICIPACIONES.

OTORGADA POR: MONICA DEL PILAR MORALES GOMEZ DE LA TORRE Y ESPOSO
.....

A FAVOR DE: FERNANDO RODRIGO GAVILANEZ SILVA Y SRA Y OTROS
.....

CUANTÍA \$. 5.080.00
.....

Ambato, a 21 de mayo-2008 de
.....

Diciembre Lunes 20.11.2008

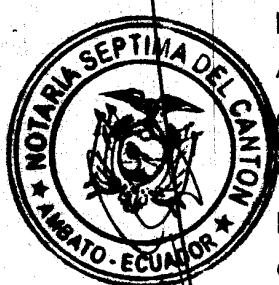


Roberto J. J.
CESION DE PARTICIPACIONES DE
LA COMPANIA CENTRO DE
SERVICIOS ALONSO GAVILANEZ
"GAVILANEZ CIA. LTDA" QUE
OTORGA MONICA DEL PILAR
MORALES GOMEZ DE LA TORRE Y
CONSORTE A FAVOR DE FERNANDO
RODRIGO GAVILANEZ SILVA, SRA Y
OTROS

USD\$5,080.00
+++++
Se dio una copia

1983
En la ciudad de Ambato, capital
de la provincia de Tungurahua,
República del Ecuador, hoy día
miércoles veintiuno de mayo del
año dos mil ocho.- Ante mi Doctor
Rodrigo Naranjo Garcés, Notario
Séptimo del Cantón Ambato;
Comparecen: UNO.- Los cónyuges
MONICA DEL PILAR MORALES
GOMEZ DE LA TORRE y
HECTOR VICENTE GAVILANES
SILVA, casados, por sus propios y

personales derechos y por los que representan a la sociedad conyugal que
entre ellos tienen conformada, dándose su mutuo y espontáneo
consentimiento para la celebración de este acto. DOS.- Los cónyuges
FERNANDO RODRIGO GAVILANEZ SILVA y AIDA ELIZABETH GRANJA
LANAS, casados, por sus propios y personales derechos y por los que
representan a la sociedad conyugal que entre ellos tienen conformada,
dándose su mutuo y espontáneo consentimiento para la celebración de este
acto. TRES.- El señor ALONSO PATRICIO GAVILANEZ SILVA, divorciado,
por sus propios y personales derechos; y, CUATRO.- El señor GERMAN
ALONSO GAVILANEZ SILVA, casado, por sus propios y personales
derechos. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad,
domiciliados en esta ciudad de Ambato, Provincia de Tungurahua, todos con
plenas capacidades jurídicas para suscribir el presente instrumento público y
dicen: que tiene a bien elevar a escritura pública la minuta que me presenta,
la misma que copiada es como sigue: SEÑOR NOTARIO: En su Registro de
escrituras públicas, sírvase extender una de la cual coste la cesión de
participaciones sociales, contenida en las cláusulas siguientes: PRIMERA.-
COMPARECIENTES.- UNO.- Los cónyuges MONICA DEL PILAR MORALES
GOMEZ DE LA TORRE y HECTOR VICENTE GAVILANES SILVA, casados,
por sus propios y personales derechos y por los que representan a la



Dr. Rodrigo Naranjo Garcés
NOTARIO SEPTIMO
CASTILLO 618 Y AV. CEVALLOS
TELF: 2825790 - AMBATO

sociedad conyugal que entre ellos tienen conformada, dándose su mutuo y espontáneo consentimiento para la celebración de este acto. DOS.- Los cónyuges FERNANDO RODRIGO GAVILANEZ SILVA y AIDA ELIZABETH GRANJA LANAS, casados, por sus propios y personales derechos y por los que representan a la sociedad conyugal que entre ellos tienen conformada, dándose su mutuo y espontáneo consentimiento para la celebración de este acto. TRES.- El señor ALONSO PATRICIO GAVILANEZ SILVA, divorciado, por sus propios y personales derechos; y, CUATRO.- El señor GERMAN ALONSO GAVILANEZ SILVA, casado, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Ambato, plenamente capaces para contratar y obligarse. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a.- Mediante escritura publica otorgada ante el Notario Segundo del cantón Ambato, doctor José Suárez Ortega, el tres de agosto de mil novecientos noventa y ocho, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Ambato, el veinte de agosto del mismo año, bajo el numero doscientos noventa y cuatro, se constituyo la compañía de responsabilidad limitada denominada CENTRO DE SERVICIOS ALONSO GAVILANEZ "GAVILANEZ CIA LTDA.", con un capital de veinte millones de sucres, dividido en doscientas participaciones de cien mil sucres cada una, correspondiendo veintiocho participaciones a Alonso Gerardo Gavilanez Velastegui; ochenta y dos participaciones a Germán Gavilanes Silva; ochenta y dos participaciones a Carlos Hugo Gavilanes Silva; y, ocho participaciones a Alonso Patricio Gavilanez Silva.- b.- Mediante escritura publica celebrada el catorce de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario Segundo del cantón Ambato, doctor Fausto Palacios Gavilanes, se produjo una cesión de participaciones a favor de los socios señores Germán Alonso y Carlos Hugo Gavilanes Silva, con la cual el capital social de la compañía quedo estructurado de la siguiente manera: Alonso Gavilanes Velastegui, con veinte y ocho participaciones de cien mil sucres cada una; Germán Alonso Gavilanes Silva, con ochenta y seis participaciones de cien mil sucres cada una; y, Carlos Hugo Gavilanes Silva, con ochenta y seis participaciones de cien mil sucres cada una. c.- Mediante escritura publica celebrada el

veintiséis de octubre de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario Segundo del cantón Ambato doctor Fausto Palacios Gavilanes, se produjo una cesión de participaciones a favor del socio señor Alonso Gerardo Gavilanez Velastegui y de los señores Fernando Gavilanez Silva y Mónica del Pilar Morales Gómez de la Torre, con la cual el capital social de la compañía quedó estructurado de la siguiente manera: Alonso Gavilanes Velastegui con treinta y dos participaciones de cien mil sucres cada una; Germán Alonso Gavilanes Silva con setenta y cuatro participaciones de cien mil sucres cada una; Carlos Hugo Gavilanez Silva, con setenta y cuatro participaciones de cien mil sucres cada una; Fernando Gavilanez Silva con diez participaciones de cien mil sucres cada una; y, Mónica del Pilar Morales con diez participaciones de cien mil sucres cada una. d.- Mediante escritura publica celebrada el once de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario Segundo del cantón Ambato doctor Fausto Palacios Gavilanes, se produjo una cesión de participaciones a favor de las señoras Aída Maria Gavilanez Silva, Clara Elena Gavilanez Silva, Clemencia Angelita Gavilanez Silva y Rosa Catalina Gavilanez Silva, con la cual el capital social de la compañía quedó estructurado de la siguiente manera: Alonso Gavilanes Velastegui, con dieciséis participaciones de cien mil sucres cada una; Germán Alonso Gavilanes Silva, con setenta y cuatro participaciones de cien mil sucres cada una; Carlos Hugo Gavilanez Silva, con setenta y cuatro participaciones de cien mil sucres cada una; Fernando Gavilanez Silva, con diez participaciones de cien mil sucres cada una; Mónica Morales Gómez de la Torre, con diez participaciones de cien mil sucres cada una; Aída Maria Gavilanez Silva, con cuatro participaciones de cien mil sucres cada una; Clara Elena Gavilanez Silva, con cuatro participaciones de cien mil sucres cada una; Clemencia Angelita Gavilanez Silva, con cuatro participaciones de cien mil sucres cada una; y, Rosa Catalina Gavilanez Silva, con cuatro participaciones de cien mil sucres cada una. e.- Mediante escritura publica celebrada el dieciséis de mayo de dos mil tres, ante el Notario Séptimo del cantón Ambato doctor Rodrigo Naranjo Garcés, se aclara en forma expresa el contenido de la cláusula tercera de la escritura publica de cesión de



participaciones sociales, referida en el literal d) del presente documento; f.- Mediante escritura publica celebrada el diecinueve de abril de dos mil cinco, ante el Notario Segundo del cantón Ambato doctor Fausto Palacios Gavilanes, se produjo una cesión de dieciséis participaciones a favor de las señoras Aída Maria Gavilanez Silva, Clara Elena Gavilanez Silva, Clemencia Angelita Gavilanez Silva y Rosa Catalina Gavilanez Silva, con la cual el capital social de la compañía quedó estructurado de la siguiente manera: Germán Alonso Gavilanes Silva, con setenta y cuatro participaciones; Carlos Hugo Gavilanez Silva, con setenta y cuatro participaciones; Fernando Gavilanez Silva, con diez participaciones; Mónica Morales Gómez de la Torre, con diez participaciones; Aída Maria Gavilanez Silva, con diez participaciones; Clara Elena Gavilanez Silva, con seis participaciones; Clemencia Angelita Gavilanez Silva, con diez participaciones; y, Rosa Catalina Gavilanez Silva, con seis participaciones. En esta escritura publica el cedente señor Alonso Gerardo Gavilanez Velasteguí se ha reservado para si los usufructos que generen las dieciséis participaciones cedidas; y, g.- Mediante escritura publica celebrada el diecinueve de diciembre de dos mil seis, ante el Notario Quinto del cantón Ambato doctor Hernán Santamaría Sancho, se procede a la conversión de capital social de la compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de América; se eleva el valor nominal de las participaciones; se aumenta el capital social de la compañía; y, se reforma el estatuto social, con lo cual el capital social de la compañía asciende a la suma de cincuenta mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en cincuenta mil ochocientas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD 1,00) cada una; quedando estructurado el cuadro de aumento de capital de la siguiente manera: Germán Alonso Gavilanes Silva, con dieciocho mil setecientos noventa y seis participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; Carlos Hugo Gavilanez Silva, con dieciocho mil setecientos noventa y seis participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; Fernando Rodrigo Gavilanez Silva, con dos mil quinientos cuarenta participaciones de un dólar de los Estados

Unidos de América cada una; Mónica Morales Gómez de la Torre, con dos mil quinientos cuarenta participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; Aída Maria Gavilanez Silva, con dos mil quinientos cuarenta participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; Clara Elena Gavilanez Silva, con mil quinientos veinte y cuatro participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; Clemencia Angelita Gavilanez Silva, con dos mil quinientos cuarenta participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, Rosa Catalina Gavilanez Silva, con mil quinientos veinte y cuatro participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. h.- Mediante escritura publica celebrada el viernes dieciocho de mayo de dos mil siete, ante el Notario Séptimo del cantón Ambato doctor Rodrigo Naranjo Garcés, con aclaratoria otorgada ante el mismo Notario Séptimo del cantón Ambato, doctor Rodrigo Naranjo Garcés, el viernes dieciocho de abril de dos mil ocho, los cónyuges Clemencia Angelita Gavilanez Silva y Mario Hernán Arguello Armendáriz, ceden y transfieren un mil quinientas veinte y cuatro participaciones sociales, a favor del señor Germán Alonso Gavilanez Silva, con la que, el capital social de la compañía quedó estructurado de la siguiente manera: Germán Alonso Gavilanes Silva, con veinte mil trescientos veinte participaciones de un dólar de los Estados Unidos cada una; Carlos Hugo Gavilanez Silva, con dieciocho mil setecientos noventa y seis participaciones de un dólar de los Estados Unidos cada una; Fernando Gavilanez Silva, con dos mil quinientas cuarenta participaciones de un dólar de los Estados Unidos cada una; Mónica Morales Gómez de la Torre, con dos mil quinientas cuarenta participaciones de un dólar de los Estados Unidos cada una; Aída Maria Gavilanez Silva, con dos mil quinientas cuarenta participaciones de un dólar de los Estados Unidos cada una; Clara Elena Gavilanez Silva, con un mil quinientas veinte y cuatro participaciones de un dólar de los Estados Unidos cada una; Clemencia Angelita Gavilanez Silva, con un mil dieciséis participaciones de un dólar de los Estados Unidos cada una; y, Rosa Catalina Gavilanez Silva, con un mil quinientas veinte y cuatro dos mil quinientas cuarenta participaciones de un dólar de los Estados



Dr. Rodrigo :
NOTARIO SÉPTIMO
CASTILLO 618 Y AV. CEVALLOS
TELF: 2825790 - AMBATO

Unidos cada una. i.- La Junta General Universal de socios de la compañía Centro de Servicios Alonso Gavilanez "Gavilanez Cia Ltda.", en sesión de veinte y dos de abril de dos mil ocho, en la que estuvo representado todo el capital social, autorizó unánimemente al señor Fernando Rodrigo Gavilanez Silva, para que de sus dos mil quinientas cuarenta participaciones que mantiene en la compañía, ceda y transfiera dos mil treinta y dos participaciones de un dólar de los Estados Unidos, en favor del señor Alonso Patricio Gavilanez Silva; y, quinientas ocho participaciones de un dólar cada una, a favor del señor Germán Alonso Gavilanez Silva; y asimismo se autorizo a la señora Mónica Morales Gómez de la Torre, para que de sus dos mil quinientas cuarenta participaciones que mantiene en la compañía, las ceda y transfiera en su totalidad a favor del señor Germán Alonso Gavilanez Silva. La copia certificada del acta en referencia se agrega como habilitante.

TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos, y en merito de la resolución tomada por la Junta Universal de Socios de la Compañía, los cónyuges MONICA DEL PILAR MORALES GOMEZ DE LA TORRE y HECTOR VICENTE GAVILANES SILVA, por el presente instrumento, sin reserva de ninguna clase, y por el precio real y nominal de dos mil quinientos cuarenta dólares de los Estados Unidos de América (USD 2.540,00), que declaran tenerlos recibido de contado y a su entera satisfacción, declaran que de las dos mil quinientas cuarenta participaciones sociales que tienen en el capital social de la compañía de responsabilidad limitada denominada CENTRO DE SERVICIOS ALONSO GAVILANEZ "GAVILANEZ CIA LTDA.", ceden y transfieren en forma irrevocable, la totalidad de sus participaciones sociales, esto es, dos mil quinientas cuarenta participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor del señor Germán Alonso Gavilanez Silva, cesionario que expresamente acepta la cesión y transferencia que se efectúa a su favor. De la misma manera, los cónyuges FERNANDO RODRIGO GAVILANEZ SILVA y AIDA ELIZABETH GRANJA LANAS, por el presente instrumento, sin reserva de ninguna clase, y por el precio real y nominal de dos mil treinta y dos dólares de los Estados Unidos de América (USD

2.032,00), que declaran tenerlos recibido de contado y a su entera satisfacción, declaran que de las dos mil quinientas cuarenta participaciones sociales que tienen en el capital social de la compañía de responsabilidad limitada denominada CENTRO DE SERVICIOS ALONSO GAVILANEZ "GAVILANEZ CIA LTDA., ceden y transfieren en forma irrevocable, dos mil treinta y dos participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos cada una a favor del señor Alonso Patricio Alonso Gavilanez Silva, cesionario que expresamente acepta la cesión y transferencia que se efectúa a su favor; y, por el precio real y nominal de quinientos ocho dólares de los Estados Unidos de América (USD 508,00), que declaran tenerlos recibido de contado y a su entera satisfacción, ceden y transfieren en forma irrevocable, las quinientas ocho participaciones sociales restantes, de un dólar de los Estados Unidos cada una, a favor del señor Germán Alonso Gavilanez Silva, cesionario que expresamente acepta la transferencia que efectúan a su favor. En esta virtud, en merito de las cesiones de participaciones sociales que se dejan señaladas, el cuadro participaciones, integración de capital y porcentaje de participaciones de Centro de Servicios Alonso Gavilanez "Gavilanez Cia Ltda." a partir de este instante y para lo posterior queda conformado de la siguiente manera:

NOMINA SOCIOS	NUMERO DE PARTICIPACIONES	CAPITAL PAGADO	PORCENT. SUSCR. DE PARTICIP.
Germán Gavilanez	23.368	23.368	46%
Hugo Gavilanez	18.796	18.796	37%
Alonso Gavilanez	2.032	2.032	4%
Aída Gavilanez	2.540	2.540	5%
Clara Gavilanez	1.524	1.524	3%
Clemencia Gavilanez	1.016	1.016	2%
Catalina Gavilanez	1.524	1.524	3%
TOTAL	50.800	50.800	100%

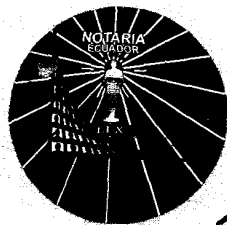
CUARTA.- GASTOS.- Los gastos que demande la celebración de la presente escritura publica será de cuenta de los cesionarios, quienes declaran aceptarlo. SEXTA.- ANOTACIONES.- Para los fines de Ley, se deberá anotar la cesión de participaciones que antecede en el libro de participaciones de la compañía, en la matriz de la escritura de Constitución de la misma y en el Registro Mercantil de este cantón.- Sírvase Usted señor Notario agregar las



Dr. Rodrigo Naranjo Garces
NOTARIO SEPTIMO
 CASTILLO 618 Y AV. CEVALLOS
 TELF: 2825790 - AMBATO

demás cláusulas de estilo necesarias para la completa firmeza y validez de la presente escritura, los documentos habilitantes mencionados en esta escritura y haga constar que cualquiera de las partes queda autorizada para alcanzar su inscripción en el Registro Mercantil del cantón Ambato. Se insertará además el certificado del Gerente General de Centro de Servicios Alonso Gavilanez "Gavilanez Cia Ltda." que se anexa y del que aparece que la transferencia materia de este instrumento decidió el consentimiento unánime del capital social de la empresa.- Ilegible doctor Edgar Oviedo Albán.- Matrícula número 162.- C.A.T.- Léida que fue esta escritura por mí el Notario al compareciente, aquel se ratifica en todo el contenido y firma con el suscrito Notario en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.- F)ilegible. 1802050078.-f)ilegible. 1801816463.-ff)ilegible. 180 1801935998.-f ilegible. 1802041291.-f)ilegible. 1801412170.-f)ilegible. 180086 1823.-f) 1 Notario Dr. Rodrigo Naranjo Garcés.

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA SE LLADA Y FIRMADA EN LA MISMA FECHA Y LUGAR DE SU CELEBRACION.



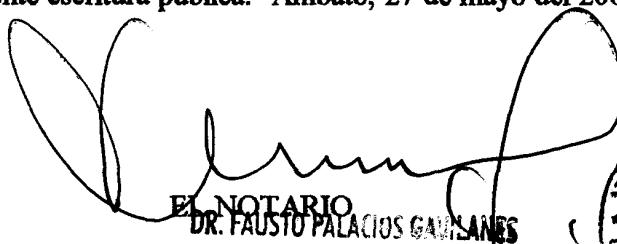
[Handwritten signature]

Dr. Rodrigo Naranjo Garcés
NOTARIO SEPTIMO
CASTILLO 618 Y AV. DE LA
TEL: 2825700 - AMBATO



[Handwritten initials]

AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PRINCIPAL DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA CENTRO DE SERVICIOS ALONSO GAVILANEZ "GAVILANEZ CIA. LTDA.", DE FECHA TRES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, Y A PETICIÓN ESCRITA Y AVALIZADA CON LA FIRMA DEL DOCTOR EDGAR OVIEDO ALBÁN, ABOGADO EN LIBRE EJERCICIO PROFESIONAL, CON MATRÍCULA NÚMERO CIENTOS SESENTA Y DOS DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE TUNGURAHUA, TOMÉ NOTA DE LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES REALIZADA EN LA INDICADA COMPAÑÍA, OTORGADA POR LOS CÓNYUGES SEÑORES FERNANDO RODRIGO GAVILANEZ SILVA Y AÍDA ELIZABETH GRANJA LANAS, COMO CEDENTES, A FAVOR DEL SEÑOR ALONSO PATRICIO GAVILANEZ SILVA, COMO CESIONARIO, EN EL NÚMERO DE DOS MIL TREINTA Y DOS PARTICIPACIONES SOCIALES DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS CADA UNA, Y A FAVOR DEL SEÑOR GERMÁN ALONSO GAVILANEZ SILVA, COMO CESIONARIO DE QUINIENTAS OCHO PARTICIPACIONES SOCIALES DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS CADA UNA; ASÍ MISMO LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES OTORGADA POR LOS CÓNYUGES SEÑORES MÓNICA DEL PILAR MORALES GÓMEZ DE LA TORRE Y HÉCTOR VICENTE GAVILANEZ SILVA, COMO CEDENTES A FAVOR DEL SEÑOR GERMÁN ALONSO GAVILANES SILVA, COMO CESIONARIO, DE DOS MIL QUINIENTAS PARTICIPACIONES SOCIALES DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS CADA UNA, EN LA FORMA QUE SE INDICA EN LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA.- Ambato, 27 de mayo del 2008.-


EL NOTARIO
DR. FAUSTO PALACIOS GAVILANES
ABOGADO
NOTARIO
Ambato - Ecuador



Pen-

T I F I C O: Que al margen de la Inscripción N° 0294 del Registro Mercantil de Agosto 20 de 1.998.- Tomé nota de la **CESION DE PARTICIPACIONES**, indicada en la presente Escritura.- Ambato Mayo 28 del 2.008.-



DR. HERNÁN PALACIOS PÉREZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON AMBATO





CENTRO DE SERVICIOS ALONSO GAVILANEZ CIA. LTDA

ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA CENTRO DE SERVICIOS ALONSO GAVILANEZ "GAVILANEZ CIA. LTDA."

En la ciudad de Ambato, Provincia del Tungurahua, República del Ecuador, hoy 22 de abril del dos mil ocho, a las diecisiete horas, en el local de la compañía CENTRO DE SERVICIOS ALONSO GAVILANEZ "GAVILANEZ CIA. LTDA.", ubicado en la Avenida Las Americas s/n y Avenida El Rey de la ciudad de Ambato, se encuentran reunidos, por sus propios y personales derechos, los señores: ^①Germán Alonso Gavilanez Silva, ^②Carlos Hugo Gavilanez Silva, ^③Aída Maria Gavilanez Silva, ^④Elemeñcia Angelita Gavilanez Silva, ^⑤Fernando Rodrigo Gavilanez Silva, ^⑥Clara Elena Gavilanez Silva, ^⑦Rosa Catalina Gavilanez Silva y ^⑧Mónica Morales Gómez de la Torre. Por consiguiente, encontrándose presente el ciento por ciento del capital social de la compañía, El Gerente, Señor Hugo Gavilanez, propone que se constituyan en Junta Universal de Socios, para tratar y pronunciarse sobre los siguientes asuntos.

1. Cesión de participaciones sociales
2. Lectura y Aprobación del Acta

La moción de instalarse en Junta General Universal de Socios y el orden del día propuestos son aprobados por unanimidad, por lo que el señor Presidente declara legalmente instalada la junta.

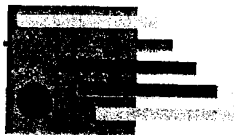
Preside la reunión el licenciado Germán Gavilanez, y actúa como secretario el Gerente General señor Hugo Gavilanez. El Presidente dispone que se trate el primer punto:

1. Cesión de participaciones sociales:

El señor Fernando Rodrigo Gavilanez Silva solicita autorización a la Junta para ceder 2032 participaciones sociales a favor del señor Alonso Patricio Gavilanez Silva y 508 participaciones sociales a favor del señor German Alonso Gavilanez Silva. Así como la señora Mónica Morales Gómez de la Torre hace la misma petición para ceder 2540 participaciones sociales a favor del señor German Alonso Gavilanez Silva

El señor Presidente somete a votación y la junta resuelve:





CENTRO DE SERVICIOS ALONSO GAVILANEZ CIA. LTDA

RESOLUCION

La Junta Universal de Socios por unanimidad resuelve autorizar la cesión de 2032 participaciones del señor Fernando Rodrigo Gavilanez Silva a favor del señor Alonso Patricio Gavilanez Silva y 508 participaciones sociales a favor del señor German Alonso Gavilanez Silva. Así como 2540 participaciones de la señora Mónica Morales Gómez de la Torre a favor de del señor German Alonso Gavilanez Silva.

2. Lectura y aprobación del Acta de la Junta

Por secretaría se lee el Acta, luego de lo cual el señor Presidente mociona que se la apruebe. El señor Presidente somete a votación y la Junta resuelve:

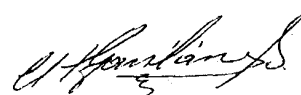
RESOLUCION:

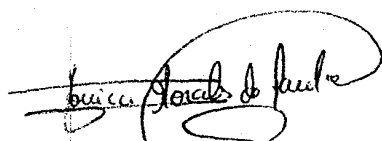
La Junta Universal de Socios resuelve, por unanimidad aprobar el acta de esta reunión.

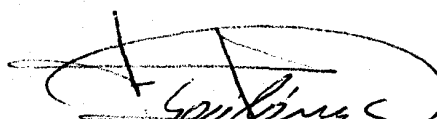
Siendo las 19h00 y concluidos todos los puntos de la convocatoria se declara concluida la Junta.

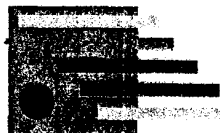
El presidente agradece la asistencia de los señores socios. La Junta concluye a las diecinueve horas. Para constancia suscriben al acta todos los socios asistentes.


GERMAN GAVILANEZ


HUGO GAVILANEZ


MONICA MORALES


FERNANDO GAVILANES



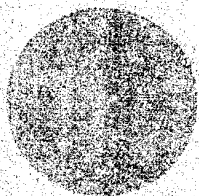
**CENTRO DE SERVICIOS
ALONSO GAVILANEZ CIA. LTDA**

Aida G. de las Mercedes
AIDA GAVILANEZ

Clara Elena Gavilanes
CLARA ELENA GAVILANES

Catalina Gavilanez
CATALINA GAVILANEZ

Clemencia Gavilanez
CLEMENCIA GAVILANEZ



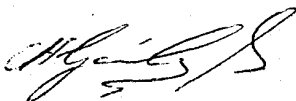
CERTIFICADO

CARLOS HUGO GAVILANEZ SILVA, en mi calidad de Gerente General de la compañía CENTRO DE SERVICIOS ALONSO GAVILANEZ "GAVILANEZ CIA LTDA.", certifico:

Que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de mi representada, en sesión llevada a efecto el veinte y dos de abril de dos mil ocho, con el consentimiento unánime del capital social, autorizo al señor Fernando Rodrigo Gavilanez Silva, para que de sus dos mil quinientas cuarenta participaciones sociales que mantiene en la compañía, ceda y transfiera dos mil treinta y dos participaciones de un Dólar de los Estados Unidos, a favor del señor Alonso Patricio Gavilanez Silva; y, quinientas ocho participaciones de un Dólar de los Estados Unidos cada una, a favor del señor Germán Alonso Gavilanez Silva; y asimismo autorizo a la señora Mónica Morales Gómez de la Torre, para que de las dos mil quinientas cuarenta participaciones sociales de un Dólar cada una que mantiene en la compañía, las ceda y transfiera en su totalidad a favor del señor Germán Alonso Gavilanez Silva. Efectuada la cesión los cesionarios quedarán con: dos mil treinta y dos participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, el señor Alonso Patricio Gavilanez Silva; y, veinte y tres mil trescientos sesenta y ocho participaciones de un Dólar de los Estados Unidos cada una, el señor Germán Alonso Gavilanez Silva. El capital que ha sido suscrito y pagado.

Resolución que consta del acta correspondiente, a la que me remito expresamente.

Para constancia otorgo el presente certificado, en Ambato, a veinte de mayo de dos mil ocho.



CARLOS HUGO GAVILANEZ SILVA
GERENTE GENERAL



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSALACION
CIUDADANIA
1802041291
GRANJA LANAS AIDA ELIZABETH
31 DICIEMBRE 1966
TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ
001-0025 00025 F
TUNGURAHUA/AMBATO
LA MATRIZ



[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSALACION
CIUDADANIA
1802041291
GRANJA LANAS AIDA ELIZABETH
31 DICIEMBRE 1966
TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ
001-0025 00025 F
TUNGURAHUA/AMBATO
LA MATRIZ

[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSALACION
CIUDADANIA
1802041291
GRANJA LANAS AIDA ELIZABETH
31 DICIEMBRE 1966
TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ
001-0025 00025 F
TUNGURAHUA/AMBATO
LA MATRIZ



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSALACION
CIUDADANIA
1802041291
GRANJA LANAS AIDA ELIZABETH
31 DICIEMBRE 1966
TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ
001-0025 00025 F
TUNGURAHUA/AMBATO
LA MATRIZ



[Signature]

Bedente

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSALACION
CIUDADANIA
180205007-2
MORALES BOMEZ DE LA TORRE MONICA DEL PILAR
31 DICIEMBRE 1966
TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ
001-0025 00025 F
TUNGURAHUA/AMBATO
LA MATRIZ



[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSALACION
CIUDADANIA
180205007-2
MORALES BOMEZ DE LA TORRE MONICA DEL PILAR
31 DICIEMBRE 1966
TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ
001-0025 00025 F
TUNGURAHUA/AMBATO
LA MATRIZ



[Signature]

Bedente.

[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
CERTIFICADO DE NOTACION
1802041291
GRANJA LANAS AIDA ELIZABETH
31 DICIEMBRE 1966
TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ
001-0025 00025 F
TUNGURAHUA/AMBATO
LA MATRIZ

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
CERTIFICADO DE NOTACION
1802050078
MORALES BOMEZ DE LA TORRE MONICA DEL PILAR
31 DICIEMBRE 1966
TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ
001-0025 00025 F
TUNGURAHUA/AMBATO
LA MATRIZ

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
CERTIFICADO DE NOTACION
1801818483
GAVILANES SILVA HECTOR VICENTE
31 DICIEMBRE 1966
TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ
001-0025 00025 F
TUNGURAHUA/AMBATO
LA MATRIZ

VE43013222

ATDA ELIZABETH GRANJA LANA
INGEN ALIMENTOS

ALONSO GAVILANES
ROSA SILVA
AMBATO
07/07/2005
07/07/2018

0294920

CIUDADANIA 18014231-0

GAVILANES SILVA FERNANDO RODRIGO
TUNGURAHUA/AMATO/LA MATRIZ
25 DICIEMBRE 1964
001- 0078 00194 M
TUNGURAHUA/ AMATO
LA MATRIZ 1965

ECUATORIANA***** E424314422

DIVORCIADO
SUPERIOR ING.QUIMICO

ALONSO GAVILANES
ROSANA SILVA
AMBATO
25/01/2005
25/01/2017

0217226

CIUDADANIA 180141217-0

GAVILANES SILVA ALONSO PATRICIO
TUNGURAHUA/AMATO/LA MATRIZ
03 JULIO 1958
002- 0324 01569 M
TUNGURAHUA/ AMATO
LA MATRIZ 1958

ECUATORIANA***** VE43013222

ALONSO GAVILANES
SUPERIOR COMERCIANTE

ALONSO GAVILANES
ROSANA SILVA
AMBATO
13/06/2005

0106057

CIUDADANIA 180006111

GAVILANES SILVA FERNANDO ALONSO
TUNGURAHUA/AMATO/LA MATRIZ
25 DICIEMBRE 1964
001- 0078 00194 M
TUNGURAHUA/ AMATO
LA MATRIZ 1965

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
26 DE NOVIEMBRE DEL 2006

58-005 1801412170
NUMERO CEDULA

GAVILANES SILVA
ALONSO PATRICIO

TUNGURAHUA
PROVINCIA
PARROQUIA

AMBATO
CANTON

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
26 DE NOVIEMBRE DEL 2006

089-0006 1800861823
NUMERO CEDULA

GAVILANES SILVA GERMAN ALONSO

TUNGURAHUA
PROVINCIA
ATOCHA FICOA
PARROQUIA

AMBATO
CANTON

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
26 DE NOVIEMBRE DEL 2006

075-0006 1801935998
NUMERO CEDULA

GAVILANES SILVA FERNANDO RODRIGO

TUNGURAHUA
PROVINCIA
ATOCHA FICOA
PARROQUIA

AMBATO
CANTON